

cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 de la citada Ley.

Valverdón, a 6 de mayo de 2004.- El Alcalde-Presidente, Miguel Fraile Fraile.

\* \* \*

## Frades de la Sierra

### Anuncio de Subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21-Abril-2004, el pliego de condiciones particulares que junto con el pliego de cláusulas técnico-facultativas y jurídico-económico-administrativas han de regir la subasta del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza "Sierra Menor" del Monte de U.P. nº 77, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**1.- OBJETO DE LA SUBASTA:** El aprovechamiento cinegético del Coto de Caza que ocupa el Monte de U.P. nº 77 "Sierra Menor" de la propiedad del Ayuntamiento de Frades de la Sierra.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN:** Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (2.464,32 €) más I.V.A. para la primera temporada cinegética del año 2004-2005.

**3.- PRECIO INDICE:** 4.928,64 € más I.V.A.

El Ayuntamiento podrá ejercer los derechos de retracto y tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la Ley.

**4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** Será de cinco años (2004 a 2008), salvo que se dé alguna de las condiciones de rescisión del contrato marcadas en el Pliego y en el contrato.

**5.- MODO DE LIQUIDAR:** A riesgo y ventura.

**6.-** Será de cuenta del rematante la responsabilidad por los daños producidos por las piezas de caza, excepto cuando el daño sea debido a culpa o negligencia del perjudicado o de un tercero. Es obligatorio contratar una póliza de seguro que cubra estos daños hasta un importe de 3.000 Euros.

**7.-** El aprovechamiento se incrementará: En 5% en concepto de IVA y cada año se subirá el I.P.C. al precio de adjudicación del año anterior.

**8.-** Los gastos de publicación del presente anuncio y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del adjudicatario.

**9.- EXPEDIENTE:** Los Pliegos de condiciones que regirán la subasta tanto técnico-facultativas como económico-advas. se hallan de manifiesto en Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones.

**10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En la Secretaría en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**11.- PERTURBA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial a las 12 horas del primer miércoles o jueves hábil siguiente en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

En Frades de la Sierra, a 21 de abril de 2004.- La Alcaldesa, Inés Gómez Navarro.

\* \* \*

## Carrascal del Obispo

### Edicto de Apertura de Información Pública

Solicitada Licencia Ambiental a favor de D. Ricardo Matías González, con DNI nº 7807395E y con domicilio a efectos de notificación en Barones de Picasent, 8.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Carrascal del Obispo, a 5 de abril de 2004.- El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde, Andrés Matilla García.

\* \* \*

### Edicto de Apertura de Información Pública

D. Ángel Mateos Sánchez, con DNI nº 7710182F y con domicilio a efectos de notificaciones en Finca San Pedro Acerón de Abajo -37451 Carrascal del Obispo, ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para Legalizar Explotación de ganado vacuno en régimen extensivo en Finca San Pedro Acerón de Abajo (Carrascal del Obispo), Expte: LAMB\_AMS.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde

la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Carrascal del Obispo, a 3 de mayo de 2004.- El Alcalde, José Sánchez Sánchez.

\* \* \*

## Candelario

### Anuncio

Por D. Félix Majada Moreno, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de EXPLOTACIÓN BOVINA EXTENSIVA en la parcela número 31 del polígono número 8 de este término municipal.

En cumplimiento delo establecido en el artº 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por al mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Candelario, a 18 de marzo de 2004.- La Alcaldesa, Ana María Carrón García.

\* \* \*

### Anuncio

Por D. Norberto Barrios Castellano, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de EXPLOTACIÓN BOVINA EXTENSIVA en la parcela número 31 del polígono número 9 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por al mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Candelario, a 18 de marzo de 2004.- La Alcaldesa, Ana María Carrón García.

\* \* \*

## Guijuelo

### Anuncio

**ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.**

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, en su sesión del 13/02/04, se acordó entre otros y dentro del punto, noveno del orden del día aprobar provisionalmente la creación de un Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Guijuelo, así como el Reglamento regulador de dicho registro que consta de 7 artículos, una Disposición Final y Anexos.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54, de fecha 18/03/04, exponiendo al público el expediente por espacio de 30 días hábiles no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al texto íntegro del acuerdo plenario, en su parte dispositiva (Anexo 1), así como al texto íntegro del Reglamento (Anexo 2).

Contra dicho reglamento definitivo y que agota la vía administrativa se podrá interponer de conformidad con el artículo 107 y 116 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con las modificaciones operadas por la ley 4/99 recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se verifique la presente notificación.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 de la ley 29/98 de 13 de julio), recurso este que de haber presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**ANEXO 1.- TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 13/02/04 (PARTE DISPOSITIVA).**

**"PRIMERO:-** Aprobar la creación de un Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Guijuelo.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente el reglamento regulador de dicho Registro que consta de 7 artículos, una Disposición Final y Anexos.

**TERCERO.-** Abrir periodo de información pública, mediante la publicación de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B.O.P., por espacio de 30 días, hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**CUARTO.-** Entender definitivo adoptado el presente acuerdo, en caso de no presentarse ninguna reclamación con publicación del texto, en la forma prevista legalmente".

**ANEXO 2.- REGLAMENTO DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO REGLAMENTO DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO**

**Artículo 1. - Objeto.**

1. Se crea el Registro de uniones de hecho de Guijuelo (Salamanca) para el cumplimiento de las competencias propias de ésta.

2. El registro de Uniones de hecho tendrá carácter administrativo y se registrará por el presente Reglamento y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

**Artículo 2. - Ámbito.**

Tendrán acceso a éste registro, las uniones no matrimoniales de convivencia de parejas tanto heterosexuales como homosexuales, cuyos miembros tengan su residencia habitual en el término municipal de Guijuelo

**Artículo 3. Requisitos de las inscripciones.**

1. Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o menores emancipados
- No tener relación o parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en segundo grado.
- No estar incapacitados jurídicamente.
- No estar ligados con vínculo matrimonial
- Tener la condición de residentes habituales en el término municipal de Villamayor.
- Declaración responsable de no figurar inscrito como miembro de otra Unión de hecho no cancelada o anulada.

2. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la Unión de hecho podrán efectuarse a instancia de uno de sus miembros.

3. Documentación aportar:

- a) Documentos de Identidad Personal (D.N.I., Pasaporte, Tarjeta de Residencia...)
- b) Certificación de Estado Civil.
- c) Certificación del Padrón Municipal de habitantes.
- d) Declaración negativa de parentesco.
- e) Declaración de poseer capacidad legal suficiente para obrar.
- f) Certificación Literal del Registro correspondiente (Si la Unión de Hecho ya estuviera inscrita en otro Registro).
- g) Declaración de dos testigos que pruebe la existencia de convivencia previa.

**Artículo 4. - Declaración y Actos inscribibles.**

1. Serán objetos susceptibles de inscripción en este registro los siguientes:

- a) Las declaraciones de constitución de Uniones de Hecho tanto de parejas heterosexuales como homosexuales, así como la extinción de las mismas cualquiera que sea su causa.
- b) Mediante transcripción literal se inscribirán los contratos reguladores de las relaciones personales y matrimoniales entre los miembros de las Uniones de Hecho.

2. No podrá practicarse inserción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la unión de hecho, salvo lo previsto en el apartado segundo del artículo 3 de este Reglamento.

**Artículo 5. - Efectos.**

La inscripción en el Registro declara los actos registrados pero no afecta a su validez ni a los efectos jurídicos que le sean propios, que se producen al margen del mismo.

**Artículo 6. - Publicidad.**

1. El medio de publicidad formal del registro es la expedición de certificaciones de los asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de los jueces y tribunales de Justicia.

2. El acceso al registro se efectuará de acuerdo con las normas generales vigentes al respecto.

**Artículo 7. - Gratuidad**

Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez aprobado por la Corporación, el presente Reglamento, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO.**

D./Dª

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

NACIONALIDAD

D./Dª D.N.I.

FECHA NACIMIENTO NACIONALIDAD

CON DOMICILIO EN:

EXPONEN:

1º.- Que constituyen una Pareja de Hecho en los términos establecidos por los artículos 2 y 3 del Reglamento del Registro de Uniones de hecho del Ayuntamiento de Guijuelo.

2º.- Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- a) Copia de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes (D.N.I., Pasaporte, Tarjeta de Residencia)
- b) Acreditación de emancipación, en su caso.
- c) Certificación o fe de estado civil.
- d) Certificación del Padrón Municipal que acredite que los solicitantes tienen la condición residentes en el municipio de Guijuelo.

e) Certificación literal, en su caso, de los asientos de Registro de Uniones de Hecho donde con anterioridad figurase inscrita la Unión de Hecho (si la unión de hecho ya estuviera inscrita en otro Registro).

f) Declaración de 2 testigos que pruebe la existencia de convivencia previa.

4º.- Que declaren no tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado, ni ser miembros de otra Unión de Hecho, ni estar ligados con vínculo matrimonial.

5º Que declaran no estar incapacitados judicialmente para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción, así como poseer la capacidad legal suficiente para obrar este acto.

**SOLICITAN**

Se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro provincial de Guijuelo.

En ....., a ....., de ....., de .....,

Fdo: ....., Fdo: .....,

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA) Con anterioridad a la presentación de esta solicitud, deberá los solicitantes comparecer ante el Funcionario encargado del Registro de Uniones de Hecho.

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE BAJA DE LA UNIÓN DE HECHO EN EL REGISTRO**

(Esta solicitud podrá ser suscrita por uno solo de los miembros de la Unión de Hecho en el supuesto de extinción de la misma)

D./Dª

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

NACIONALIDAD

D./Dª

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

NACIONALIDAD

CON DOMICILIO EN:

EXPONEN:

Que están inscritos en el Registro de Uniones de hecho del Ayuntamiento de Guijuelo.

**SOLICITAN**

Se proceda a la inscripción de la basa de la Unión de hecho en el citado Registro por la siguiente causa:

- Disolución de la Unión de Hecho.
- Traslado del domicilio habitual fuera de la región.

En Guijuelo a ....., de ....., de .....,

Fdo: ....., Fdo: .....,

SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA)

Con anterioridad a la presentación de esta solicitud, deberán los solicitantes comparecer ante el Funcionario encargado del Registro de Uniones de Hecho

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.**

D./Dª

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

NACIONALIDAD

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

NACIONALIDAD

CON DOMICILIO EN:

EXPONEN:

1º.- Que constituyen una Unión de Hecho en los términos establecidos por los artículos 2 y 3 del Reglamento de Registro de Uniones de hecho del Ayuntamiento de Guijuelo.

2º.- Que en su momento fueron inscritos como Unión de Hecho en el Registro que existe al efecto en el citado Registro con el número de inscripción básica.....

3º.- Que habiendo sufrido modificación algún dato constitutivo de la inscripción básica antes mencionada, aportan la documentación necesaria para anotar el nuevo dato como asiento marginal:

Dato a modificar:.....

SOLICITAN:

Se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente de la Unión de Hecho en el Registro mencionado.

En Guijuelo ....., de ....., de .....,

Fdo: ....., Fdo .....,

SR./SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA)  
Con anterioridad a la presentación de esta solicitud, deberán los solicitantes comparecer ante el Funcionario encargado del Registro de Uniones de hecho.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO.**

D./Dª

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

NACIONALIDAD

D./Dª

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

NACIONALIDAD

CON DOMICILIO EN:

EXPONEN:

1º.- Que constituyen una Unión de hecho en los términos establecidos por los artículos 2 y 3 del Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Guijuelo.

2º.- Que están inscritos (o han solicitado su inscripción) en el citado Registro.

SOLICITAN:

Se proceda a la inscripción complementaria en ese Registro de Uniones de hecho de los siguientes contratos reguladores.....

A estos efectos se adjunta la siguiente documentación: .....

En Guijuelo ....., de ....., de .....,

Fdo ....., Fdo.....,

SR./SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA)  
Con anterioridad a la presentación de esta solicitud, deberán los solicitantes comparecer ante el Funcionario encargado del Registro de Uniones de Hecho.

DILIGENCIA.

Para hacer constar que el Reglamento que antecede, compuesto por 7 artículos, una Disposición Final y 4 Anexos ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el 13/03/04.

En Guijuelo a 16 de Febrero de 2.004.- Vº Bº. La Alcaldesa. Fdo. Dª Josefa Herrero Hernández. El Secretario. Fdo. D. José Mº Pastor García

DILIGENCIA.

Para hacer constar que el presente Reglamento ha sido expuesto al público, mediante publicación de anuncio en el B.OP. nº 54 de fecha 18/03/04 por espacio de 30 días hábiles, sin que conste la presentación de ninguna reclamación, quedando elevado a definitivo. En Guijuelo a 28 de Abril de 2.004. Vº Bº La Alcaldesa. Fdo. Dª Josefa Herrero Hernández. El Secretario. Fdo. D. José Mº Pastor García.

Lo que se comunica para el conocimiento de todos los interesados.

La Alcaldesa, Josefa Herrero Hernández.

\* \* \*

Anuncio

**ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO**

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 108/04, de fecha 26/04/2004 se ha acordado la aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura de forma interina de una plaza vacante de auxiliar administrativo (según anexo), de este Ayuntamiento, convocando la prueba selectiva mediante concurso de méritos.

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el punto sexto de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, se procede a dar publicidad de la referida convocatoria, así como las bases del procedimiento de selección, concediendo plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de instancias, de acuerdo al modelo de solicitud que también se acompaña.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Guijuelo, a 28 de abril de 2004.- La Alcaldesa, Josefa Herrero Hernández.

**ANEXO QUE SE CITA.**

**BASES PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO. POR EL SISTEMA DE CONCURSO. MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO.-**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de esta convocatoria pública la cobertura de plaza vacante del Ayuntamiento por personal, del puesto de trabajo cuyas características son las siguientes:

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar de Administración General.

Numero de vacantes: 01.

Complemento de destino: nivel 14.

Denominación: auxiliar administrativo.

Funciones: Registro General.

Titulación: estar en posesión de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Los candidatos deberán reunir en el momento que termine el plazo de presentación de solicitud los siguientes requisitos:

6. Ser de nacionalidad española o ciudadano de la Unión Europea.

7. Tener cumplidos los 18 años.

8. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.

9. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

10. No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento (según modelo que se acompaña como anexo), presentándolas en el Registro del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como una relación de los méritos que aleguen para la valoración del concurso, que se acompañara de la documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los mismos. No se tendrán en cuenta ni serán valorados aquellos méritos que no estén acreditados en la forma indicada.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución (en el plazo máximo de 15 días) aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se concederá un plazo de 5 días para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMO DE MÉRITOS.**

1.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección se llevará a cabo por concurso, por un Tribunal de Selección de acuerdo con los criterios que la misma establezca sobre la base del siguiente baremo:

1º.- Por experiencia profesional en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria en la Administración estatal, autonómica o local, hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

• 0,2 puntos por mes de servido en puesto de auxiliar administrativo.

• 0,1 puntos por mes de servicio en puesto de administrativo.

2º.- Por ejercicios superados, en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de la presenta convocatoria, en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera o personal laboral, al Cuerpo de auxiliares o administrativos, convocadas por ésta u otras Administraciones Públicas: 1 punto por ejercicio superado con un máximo de 2 puntos.

3º.- Por participar como alumno en cursos relacionados con los siguientes programas ofimáticos:

- Tratamiento de textos: Word.

- Hoja de cálculo: Excel.

- Base de datos: Access.

Impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos con una duración mínima de 50 horas por curso: 0,30 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

4º.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la exigida para optar a esta convocatoria, se otorgara hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con este baremo:

- Bachiller Superior, o equivalente: 0,5 puntos.

- Diplomatura Universitaria: 0,8 puntos.

letines Oficiales de C-León y de la Provincia de Salamanca, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un periódico de Salamanca.

Durante dicho plazo, podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento por aquellas personas que lo deseen y se podrán formular las alegaciones, observaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Peñaranda de Bracamonte, a 24 de mayo de 2004.

Fdo.: Isidro Rodríguez Plaza.

\* \* \*

### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004, acordó por unanimidad la Aprobación Inicial de un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en solar situado entre las calles "Arapiles y "El Payo", cuyo Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Fernando García Lozano.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de C-León, se somete a información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por aquellas personas que se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona comprendida por esta Modificación por el plazo de dos años, al estar afectada por las nuevas determinaciones del Planeamiento, según previene el artº 8º, del R.D.L. 16/81 de 16 de octubre

Peñaranda de Bracamonte, a 21 de mayo de 2004.

Fdo.: Isidro Rodríguez Plaza.

\* \* \*

### Guijuelo

#### Anuncio

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DEL TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DE GUIJUELO.

Advertidos errores materiales en la publicación del anuncio del asunto de referencia, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de fecha 18/05/04, se subsanan los mismos de acuerdo a lo siguiente:

1º.-En la pág 9 del BOP núm 93, de fecha 18/05/04, párrafos 4º y 5º del texto del anuncio donde dice " Contra dicho Reglamento definitivo..." hasta el final "... o se haya producido la desestimación prevista del mismo.", deber decir: "...Contra dicha modificación definitiva y que agota la vía administrativa se podrá interponer de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con las modificaciones operadas por la Ley 4/99 recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio)."

2º.- En la pág 10 de dicho diario Oficial, del Anexo 2, Artículo 3, punto 1, apartado 5, donde dice " Tener la condición de residentes habituales en el término municipal de Villamayor", debe decir: "Tener la condición de residentes habituales en el término municipal de Guijuelo".

3º.- En la pág 11 del anuncio referido, Anexo IV, donde dice en su título " SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO", debe decir: "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA EN EL REGISTRO DE UNIDADES DE HECHO".

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Guijuelo a 25 de mayo de 2004.

LA ALCALDESA, Fdo.: Josefa Herrero Hernández.

\* \* \*

### Valdefuentes de Sangusín

#### Edicto

D. SANTIAGO HERNÁNDEZ ANDRINO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VALDEFUENTES DE SANGUSIN (SALAMANCA).

HACE SABER:

Que aprobados por este Ayuntamiento los padrones liquidados de los tributos que seguidamente se relacionan:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Urbana. Ejercicio 2004.

2. Impuesto sobre Bienes inmuebles - Rústica. Ejercicio 2004.

Y para cumplimiento del Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento las listas cobradoras durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados afectados puedan formular las posibles reclamaciones, así como también en cumplimiento de lo establecido en el Art. 77.1 de la citada Ley.

Que aprobado por este Ayuntamiento el periodo de cobranza en los plazos legalmente determinados, los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias de la forma siguiente:

PLAZOS:

- PERIODO VOLUNTARIO: Del 1 de Junio al 31 de Julio de 2004 (ambos inclusivos).

- RECARGO DE APREMIO: Transcurrido el plazo anteriormente citado quedarán inmersos en la vía de apremio los que resulten deudores con el recargo del 20% y demás gastos derivados del procedimiento y posibles intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valdefuentes de Sangusín, a 15 de mayo de 2004.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: SANTIAGO HERNÁNDEZ ANDRINO.

\* \* \*

#### Anuncio

Por Dª Guadalupe Hernández Hernández se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la INSTALACIÓN de la industria de Explotación de Ganado Bovino Mixto, emplazada en el Polígono 6, Parcela 65 del Término Municipal de Valdefuentes de Sangusín.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 1/2003, de 8 de Abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valdefuentes de Sangusín, a 20 de mayo de 2004.

El Alcalde, Fdo.: SANTIAGO HERNÁNDEZ ANDRINO.

\* \* \*

### Rinconada de la Sierra

#### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la imposición de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

TASA POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Rinconada de la Sierra, a 4 de abril de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Don Mariano García Rodríguez.

\* \* \*

### Béjar

#### Anuncio de Licitación

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas que ha de regir la contratación del Seguro Asistencia Sanitaria del personal del Ayuntamiento de Béjar.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA: Excmo. Ayuntamiento de Béjar.  
2. OBJETO DEL CONTRATO: contratación del Seguro Asistencia Sanitaria del personal del Ayuntamiento de Béjar.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Se establece en un importe máximo de prima anual a satisfacer, por persona y mes de 39,40 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: el 2% sobre el precio de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Ayuntamiento de Béjar

Domicilio: Plaza Mayor de Maldonado nº. 7

Teléfono: 923 400115 y Fax: 923410868

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Cláusula 7ª)

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 7ª.8

Lugar de presentación: El Registro General del Ayuntamiento de Béjar.

9. APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA

Dentro de los 10 días siguientes al de la apertura de la documentación Administrativa.

En Béjar, a 27 de Mayo de 2004.

EL ALCALDE (Ilegible).

\* \* \*